

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

9422 *Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se publica la convocatoria del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la resolución de la Dirección General de Planificación y Formación Profesional, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, el Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, resuelve anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución de 21 de mayo de 2019, del Director General de Planificación y Formación Profesional del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación incluidas en diversas cualificaciones del catálogo nacional de cualificaciones profesionales, está previsto que se publique en el Boletín Oficial de Aragón de fecha 6 de junio de 2019.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, correspondientes a las unidades de competencia siguientes

CONVOCATORIA:	ADG 2019-12 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.		
FAMILIA PROFESIONAL:	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADG)	NIVEL:	2
CUALIFICACIÓN:	ADG307_2 Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente, establecida por Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero.		
UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	
	UC0975_2	Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas.	
	UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.	
	UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia.	
	UC0977_2	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente.	
	UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	ADGG0208 Actividades administrativas en la relación con el cliente, establecido por Real Decreto 1210/2009, de 17 de julio, y modificado por Real Decreto 645/2011, de 9 de mayo).
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico en Gestión Administrativa, establecido por Real Decreto 1631/2009, de 30 de octubre, y modificado por Real Decreto 1126/2010, de 10 de septiembre.
CONVOCATORIA:	COM 2019-13 ACTIVIDADES DE VENTA Y GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.
FAMILIA PROFESIONAL:	COMERCIO Y MARKETING (COM). NIVEL: 2
CUALIFICACIÓN:	COM085_2 Actividades de venta, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y actualizada por Real Decreto 109/2008, de 1 de febrero. COM631_2 Actividades de gestión del pequeño comercio, establecida por Real Decreto 889/2011, de 24 de junio.
UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC0239_2 Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización.
	UC1002_2 Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales.
	UC0241_2 Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario.
	UC0240_2 Realizar las operaciones auxiliares a la venta.
	UC2104_2 Impulsar y gestionar un pequeño comercio de calidad.
	UC2105_2 Organizar y animar el punto de venta de un pequeño comercio.
	UC1792_2 Gestionar la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios.
UC2106_2 Garantizar la capacidad de respuesta y abastecimiento del pequeño comercio.	

Estas unidades de competencia están incluidas en:	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	COMV0108 Actividades de venta, establecido por Real Decreto 1377/2008, de 1 de agosto, y modificado por el Real Decreto 1522/2011, de 31 de octubre. COMT0112 Actividades de gestión del pequeño comercio, establecido por Real Decreto 614/2013, de 2 de agosto, modificado por Real Decreto.982/2013, de 13 de diciembre.
TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico en Actividades comerciales, establecido por el Real Decreto 1688/2011, de 18 de noviembre. Técnico en Comercialización de productos alimenticios, establecido por el Real Decreto 189/2018, de 6 de abril.

CONVOCATORIA:	INA 2019-14 PANADERÍA.
FAMILIA PROFESIONAL:	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (INA). NIVEL: 2
CUALIFICACIÓN:	INA015_2: Panadería y bollería, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero.
UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC0034_2 Realizar y/o dirigir las operaciones de elaboración de masas de panadería y bollería.
	UC0036_2 Aplicar la normativa de seguridad, higiene y protección del medio ambiente en la industria panadera.
	UC0035_2 Confeccionar y/o conducir las elaboraciones complementarias, composición, decoración y envasado de los productos de panadería y bollería.

Estas unidades de competencia están incluidas en:	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	INAF0108 Panadería y bollería, establecido por Real Decreto 1380/2009, de 28 de agosto
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico en Panadería, repostería y confitería, establecido por Real Decreto 1399/2007, de 29 de octubre

CONVOCATORIA:	SSC 2019-15 MEDIACIÓN COMUNITARIA.
---------------	------------------------------------

FAMILIA PROFESIONAL:	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD (SSC).	NIVEL:	3
CUALIFICACIÓN:	SSC324_3 Mediación comunitaria, establecida por Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre, y actualizada por Orden PRE/2053/2015, de 1 de octubre.		
UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC1038_3	Identificar y concretar las características y necesidades del contexto social de la intervención.	
	UC1039_3	Prevenir conflictos entre distintas personas, actores y colectivos sociales.	
	UC1040_3	Organizar e implementar el proceso de gestión de conflictos.	
	UC1041_3	Realizar la valoración, el seguimiento y la difusión de la mediación como una vía de gestión de conflictos.	
	UC1026_3	Incorporar la perspectiva de género en los proyectos de intervención social.	
Estas unidades de competencia están incluidas en:			
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	SSCG0209 Mediación comunitaria, establecido por Real Decreto 721/2011, de 20 de mayo		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico Superior en Integración Social, establecido por Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio.		

CONVOCATORIA:	IMA 2019-16 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN		
FAMILIA PROFESIONAL:	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO (IMA)	NIVEL:	2
CUALIFICACIONES:	IMA368_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas, establecida por Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero IMA369_2 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción, establecida por Real Decreto 182/2008, de 8 de febrero		
UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC1156_2	Montar instalaciones caloríficas.	
	UC1157_2	Mantener instalaciones caloríficas	
	UC1158_2	Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	
	UC1159_2	Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	
Estas unidades de competencia están incluidas en:			
CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD:	IMAR0408 Montaje y mantenimiento de instalaciones caloríficas, establecido por Real Decreto 715/2011, de 20 de mayo IMAR0208 Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción, establecido por Real Decreto 1375/2009, de 28 de agosto, y modificado por Real Decreto 715/2011, de 20 de mayo		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico en Instalaciones de producción de calor, establecido por Real Decreto 1792/2010, de 30 de diciembre Técnico en Instalaciones frigoríficas y de climatización, establecido por Real Decreto 1793/2010, de 30 de diciembre		

CONVOCATORIA:	IMS 2019-17 LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO		
FAMILIA PROFESIONAL:	IMAGEN Y SONIDO (IMS)	NIVEL:	3
CUALIFICACIÓN:	IMS 075_3 Luminotecnia para el espectáculo en vivo, establecida por Real Decreto 295/2004, de 20 de febrero, y modificada por Real Decreto 1200/2007, de 14 de septiembre.		

UNIDADES DE COMPETENCIA:	UC0210_3	Participar en la elaboración de la iluminación de un espectáculo en vivo, manteniéndola y reproduciéndola en distintas situaciones de explotación.
	UC0212_3	Servir ensayos y funciones.
	UC0211_3	Gestionar, coordinar, supervisar y realizar el montaje, desmontaje y mantenimiento de los equipos de iluminación para un espectáculo en vivo.
Estas unidades de competencia están incluidas en:		
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:	IMSE0109 Luminotecnia para el espectáculo en vivo, establecido por Real Decreto 621/2013, de 2 de agosto	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL:	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, establecido por Real Decreto 1686/2011, de 18 de noviembre	

Tercero. *Plazas convocadas.*

El número de plazas previstos para cada convocatoria es:

Convocatoria	Plazas convocadas
ADG 2019-12 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.	75
COM 2019-13 ACTIVIDADES DE VENTA Y GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.	60
INA 2019-14 PANADERÍA.	50
SSC 2019-15 MEDIACIÓN COMUNITARIA.	50
IMA 2019-16 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	50
IMS 2019-17 LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO.	50

Se podrá ampliar el número de plazas de estas convocatorias cuando existan circunstancias que lo justifiquen. Dicha ampliación se publicitará a través de la página web de la Agencia de las Cualificaciones Profesionales de Aragón <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sin perjuicio de lo anterior y excepcionalmente, para atender circunstancias que lo justifiquen, se podrá admitir un número de personas superior a las plazas convocadas.

Cuarto.

El plazo de presentación de solicitudes será del 5 al 25 de septiembre de 2019, ambos inclusive

Quinto.

Las bases de la resolución de la convocatoria del presente procedimiento, así como la solicitud de participación, estarán disponibles a efectos informativos en la siguiente dirección de Internet, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte: <http://servicios.aragon.es/pwac/>

Sexto.

La solicitud cumplimentada en la aplicación informática deberá imprimirse y, junto con la documentación justificativa que se indica, ser presentada, en el plazo establecido, en el centro gestor asignado a la convocatoria:

Convocatoria	Centro gestor
ADG 2019-12 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE.	CPIFP CORONA DE ARAGÓN (ZARAGOZA).
COM 2019-13 ACTIVIDADES DE VENTA Y GESTIÓN DEL PEQUEÑO COMERCIO.	CPIFP LOS ENLACES (ZARAGOZA).
INA 2019-14 PANADERÍA Y BOLLERÍA.	CPIFP SAN LORENZO (HUESCA).
SSC 2019-15 MEDIACIÓN COMUNITARIA.	CPIFP MONTEARAGÓN (HUESCA).
IMA 2019-16 MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS Y DE CLIMATIZACIÓN.	CPIFP PIRÁMIDE (HUESCA).
IMS 2019-17 LUMINOTECNIA PARA EL ESPECTÁCULO EN VIVO.	CPIFP LOS ENLACES (ZARAGOZA).

Asimismo, la solicitud podrá presentarse en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incluyendo las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón y oficinas de Correos.

Séptimo.

La presente convocatoria se encuentra entre las actuaciones financiadas en el Programa Operativo Empleo, Formación y Educación, programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Octavo. *Cláusula de género.*

En los casos en que esta resolución utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.

Zaragoza, 31 de mayo de 2019.–El Director General de Planificación y Formación Profesional, Ricardo Almalé Bandrés.